

Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo su último día de funciones el 15 de octubre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 16 de octubre de 2020, al señor JORGE ALBERTO TENORIO MORA, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

1894052-1

RELACIONES EXTERIORES

Delegan en la Ministra del Ambiente, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú para la Implementación del Acuerdo de París"

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 110-2020-RE

Lima, 15 de octubre de 2020

Visto el Memorandum (DGM) N°. DGM00315/2020 del 14 de octubre de 2020, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiéndose suscribir el "Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú para la Implementación del Acuerdo de París",

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo Nro. 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la persona de la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre la Confederación Suiza y la República del Perú para la Implementación del Acuerdo de París".

Artículo 2°.- Extender los Plenos Poderes correspondientes a la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra de Estado en Despacho del Ambiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1894086-6

Dan por terminadas las funciones de Cónsul General del Perú en Cuenca, República del Ecuador

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 111-2020-RE

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 223-2017-RE, de 3 de octubre de 2017, que nombró al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Alberto Ocampo Mascaró, Cónsul General del Perú en Cuenca, República del Ecuador;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Alberto Ocampo Mascaró, como Cónsul General del Perú en Cuenca, República del Ecuador;

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Ministro de Relaciones Exteriores

1894086-7

Nombran Cónsul General del Perú en Cuenca, República del Ecuador

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 112-2020-RE

Lima, 15 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rodolfo Hugo Castro